



14766295

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 5 -2023

ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INFOPLAZAS AIP
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INFOPLAZA



Entre los suscritos a saber, la **ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INFOPLAZAS AIP**, con personería jurídica de conformidad con el Resuelto No.28-PJ-128 de 7 de agosto de 2015, del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en el Folio No.25026680 (M) desde el 22 de septiembre de 2015 en el Registro Público de Panamá, representada en este acto por **LUIS ANTONIO CISNEROS SAENZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-363-239, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 223, Local P1-A, provincia de Panamá, en su condición de Director de **INFOPLAZAS AIP**, debidamente autorizado para este acto mediante el Poder Especial emitido por el Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Asociación en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Junta Directiva de esta Asociación No.005-2016 de 5 de agosto de 2016, que en lo sucesivo se denominará **INFOPLAZAS AIP**; y por la otra **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-172-774, en su condición de Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, con domicilio en el Ciudad Universitaria - El Cabrero, distrito de David provincia de Chiriquí, quién en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, y conjuntamente denominados **LAS PARTES**; han convenido celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que **INFOPLAZAS AIP**, es una Asociación de Interés Público, cuya naturaleza jurídica es el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que permitan disminuir la brecha digital en el país al establecer Infoplazas como punto de apoyo e impulso para la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC's) para propiciar el desarrollo social y económico dentro de una sociedad globalizada más justa y humana.

Que a fin de cumplir con su misión de cerrar la brecha digital, **INFOPLAZAS AIP** lleva adelante el Programa Infoplazas, a través de la creación de Centros de Acceso a la Información también conocidos como Infoplazas, busca promover y apoyar la apertura de estas Infoplazas en colaboración con aquellos Asociados que se comprometan a instalarlas dentro de sus comunidades, con el propósito de brindar en las mismas, formación especializada en las tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's).

Que **EL ASOCIADO** es la Universidad Autónoma de Chiriquí, quién como parte de sus actividades desempeña dentro de su comunidad la función de Promotor del progreso de la comunidad y la realización del bienestar social, por lo que ha manifestado su interés de establecer y operar una Infoplaza en la institución a la cual representa.

Que **EL ASOCIADO** manifiesta su interés de ayudar a su comunidad a desarrollarse, visualizando los innumerables logros que se pueden alcanzar con herramientas tecnológicas de trabajo y comprender el poder que la



información le da al que la posee, al abrir oportunidades de desarrollo que puede alcanzar la comunidad y cada ciudadano en particular.

Que **EL ASOCIADO** se compromete, personal y organizacionalmente con su comunidad a ayudarles a crecer y a desarrollarse, fomentando el uso de la tecnología que **INFOPLAZAS AIP** pone a su disposición, mediante la infraestructura respectiva.

Que **EL ASOCIADO** reconoce que el objetivo principal de esta colaboración con **INFOPLAZAS AIP** es promover entre los moradores de la comunidad, estudiantes, pequeños empresarios y todos los grupos de interés, el conocimiento y el uso de herramientas tecnológicas que les permitan el acceso a la información; no obstante, pueden realizar pequeñas actividades comerciales, cuya recaudación sea reinvertida en beneficio de la comunidad y apoyo al sostenimiento de la propia Infoplaza.

Que **LAS PARTES** comparten el objetivo de establecer la Infoplaza para permitir y facilitar el acceso de la mayor cantidad posible de personas al conocimiento, la utilización y el aprovechamiento de la tecnología de Internet y otros servicios conexos de información, con el fin de que la misma se constituya en una herramienta práctica para la maximización del potencial productivo de la región y de superación académica y profesional de la población en general, por lo que:



CONVIENEN

CLÁUSULA PRIMERA: EL ASOCIADO se compromete a establecer y a operar una Infoplaza que estará localizada dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, que en adelante se denominará Infoplaza UNACHI.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL ASOCIADO brindará a sus usuarios el servicio de acceso a Internet mediante el uso de las computadoras instaladas en la Infoplaza de forma gratuita.

De igual forma, **EL ASOCIADO** podrá establecer el cobro de otros servicios, que puedan estar relacionados directa o indirectamente al tema tecnológico o educativo, con el fin de que, utilizando la creatividad, atraigan un mayor número de usuarios y adicionalmente puedan generar ingresos que puedan invertir en mejoras y operaciones de esta.

El costo de los servicios que brinde **EL ASOCIADO** deberá estar colocados de forma visible para los usuarios.

Estos servicios adicionales pueden incluir impresiones, levantado de texto, digitalización de documentos, copias, envío de fax, entre otros, debidamente coordinados con INFOPLAZAS AIP.

CLÁUSULA TERCERA: INFOPLAZAS AIP se compromete ante **EL ASOCIADO** al cumplimiento de los siguientes compromisos, sujeto a su disponibilidad presupuestaria:

1. Aportar la señal de Internet para las computadoras instaladas en la Infoplaza.
2. Brindar bienes, equipos tecnológicos, mobiliario, artículos, accesorios, insumos y recursos que considere pertinentes o necesarios para el óptimo funcionamiento de la Infoplaza.
3. Facilitar el perfil del cargo de Dinamizador de la Infoplaza, para su contratación.
4. Brindar entrenamiento a los Dinamizadores de la Infoplaza, a fin de prepararles para el manejo de las herramientas y metodologías que



- les permitan brindar un servicio más eficiente y eficaz en las comunidades donde prestan el servicio.
5. Comunicar a **EL ASOCIADO** la evaluación respecto al desempeño idóneo del Dinamizador de la Infoplaza. En caso de considerar que el personal no es idóneo o no tiene la suficiente habilidad, podrá exigir al ASOCIADO, su reemplazo inmediato.
 6. Firmar con **EL ASOCIADO** el inventario de los bienes entregados y recibidos conforme para la Infoplaza.

CLÁUSULA CUARTA: EL ASOCIADO se compromete ante **INFOPLAZAS AIP** al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Presentar de forma cuatrimestral, específicamente en los períodos correspondientes a los meses de enero, mayo y septiembre de cada año y dentro de los primeros quince (15) días hábiles de dichos meses, un informe sobre las actividades educativas y de capacitación, las actividades económicas o de cualquier otra índole realizada por la Infoplaza.
2. Presentar un informe de las estadísticas de visitas de usuarios, cuyo formato será entregado por **INFOPLAZAS AIP**.
3. Brindar cualquier información relacionada con el manejo de la Infoplaza, dentro del tiempo que se determine para ello, formulada o a solicitud de **INFOPLAZAS AIP**, a través de sus enlaces regionales o de su sede principal. La no ejecución de esta actividad ya sea parcial o totalmente, se considerará una falta de cumplimiento al presente Convenio.
4. Firmar con **INFOPLAZAS AIP** el inventario de los bienes entregados y recibidos conforme para la Infoplaza.
5. Brindar a **INFOPLAZAS AIP** información de contacto donde sea fácilmente localizable: números de teléfono, celular, número de oficina y residencia, dirección de correo electrónico, dirección física de oficina y residencia, y número de fax.
6. Designar por lo menos a un (1) Dinamizador que se encargará de la prestación del servicio de la Infoplaza. Se recomienda que sea para uso exclusivo de la Infoplaza.
7. **EL ASOCIADO** deberá remitir a **INFOPLAZAS AIP** copia del contrato suscrito con el Dinamizador.
8. Brindar los datos de contacto de su Dinamizador, al igual que deberá notificar por escrito al momento de existir un cambio de Dinamizador o el ingreso de un Dinamizador adicional y enviar los nuevos datos de contacto.
9. Poner en conocimiento al Dinamizador de sus deberes y obligaciones establecidas en este Convenio.
10. Permitir la asistencia del Dinamizador de la Infoplaza a las actividades de capacitación que brindará **INFOPLAZAS AIP** y apoyarlos económicamente para su participación en la actividad, con la finalidad de que los mismos ofrezcan a los usuarios un servicio de calidad. Las actividades de capacitación son de carácter obligatorio para los Dinamizadores.
11. Proporcionar el local donde operará la Infoplaza y sufragar todos los costos por servicios básicos requeridos para la operación de la misma, tales como energía eléctrica, agua potable e infraestructura, entre otros.
12. Aportar los elementos de limpieza y seguridad necesarios que garanticen la higiene e integridad del local, lo cual coadyuvará en la atención de calidad de los usuarios y a preservar todos los bienes que allí se encuentren.
13. Mantener de lunes a viernes la Infoplaza abierta al público como mínimo, cuarenta (40) horas semanales. El horario debe ser el que mejor se ajuste a las necesidades de los usuarios, para su beneficio, por lo cual se les exhorta a abrir la Infoplaza los días sábados y/o

FOLIO N°

72

UNACHI

- domingos ya que son los días en que los usuarios tienen mayor flexibilidad para asistir a utilizar los diversos servicios que brinda la Infoplaza. El horario establecido de la Infoplaza deberá ser notificado a **INFOPLAZAS AIP** y estar en un lugar visible y cualquier cambio en el mismo se establecerá de común acuerdo entre **LAS PARTES**.
14. Velar por mantener la Infoplaza como un lugar adecuado que facilite y promueva las actividades de investigación y aprendizaje de los usuarios, por lo que deberán mantenerlo limpio, libre de ruido, con temperatura agradable, evitar aglomeraciones, así como un ambiente de respeto por parte de los usuarios y el Dinamizador.
 15. Sufragar todos los impuestos que el Estado o los Municipios imponen para la instalación y funcionamiento de la Infoplaza o cualquier otra infraestructura requerida, tales como vallas de carretera o letreros viales que permitan su ubicación o señalización.
 16. Recomendamos crear un Grupo de Amigos de la Infoplaza para apoyar en el desarrollo de actividades dentro de la Infoplaza.
 17. Recomendamos buscar mentores o voluntarios para desarrollar actividades dentro de la Infoplaza.



CLÁUSULA QUINTA: EL ASOCIADO se responsabiliza de la integridad física de las computadoras, mobiliarios, accesorios, y todos los demás equipos que suministre **INFOPLAZAS AIP**, sobre los cuales mantiene la propiedad. De igual manera, **EL ASOCIADO** se responsabiliza de la integridad física de los equipos pertenecientes al proveedor de Internet de la Infoplaza contratado por **INFOPLAZAS AIP**, entre otros proveedores.

Además, se compromete a reponer, con sus propios recursos, todos los bienes entregados por **INFOPLAZAS AIP** que se encuentren dañados, derivado de acciones por culpa o negligencia en su uso o que se encuentren extraviados, según los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El equipo que resulte dañado debe ser reportado a **INFOPLAZAS AIP** de forma inmediata mediante correo electrónico. Dicho equipo dañado solo podrá ser retirado de la Infoplaza por personal autorizado de **INFOPLAZAS AIP**, con su debida hoja de traspaso firmada.

En caso de hurto o robo, **EL ASOCIADO** se compromete ante **INFOPLAZAS AIP** a presentar la denuncia y sus respectivas ampliaciones para acreditar la propiedad de **INFOPLAZAS AIP** del inventario hurtado o robado ante las instancias jurisdiccionales competentes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho. Asimismo, deberá informar por escrito y por teléfono al igual que remitir a **INFOPLAZAS AIP**, copia de la citada denuncia, de la diligencia de ampliación de la denuncia, la copia autenticada del expediente y de cualquier otra diligencia que al respecto de la denuncia adelante, en un término no mayor de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho. Con este propósito, **EL ASOCIADO** se obliga a realizar las diligencias necesarias de seguimiento ante las autoridades panameñas para mantener a **INFOPLAZAS AIP**, debidamente informada y documentada del expediente legal que las autoridades jurisdiccionales conformen en la investigación penal que adelante sobre el inventario hurtado o robado.

CLÁUSULA SEXTA: EL ASOCIADO y el Dinamizador en primera instancia, le corresponde velar por el buen aprovechamiento en el uso del equipo computacional, evitando su utilización para el acceso a contenido pornográfico, violentos, juegos no didácticos o sobre terrorismo. Si se detecta a los usuarios reincidiendo en este tipo de páginas, el Dinamizador podrá limitar su entrada.

Las investigaciones y los deberes escolares y/o académicos, tendrán prioridad sobre cualquier otro uso de los equipos.



EL ASOCIADO reconoce que **INFOPLAZAS AIP** no es responsable por cualquier contravención sobre los derechos de autor que puedan surgir por la instalación de softwares no autorizados en la Infoplaza, así como por el uso que le den los usuarios, el Dinamizador y **EL ASOCIADO** a los mismos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De permanecer la Infoplaza cerrada por 30 días calendario sin previa notificación por escrito de parte de **EL ASOCIADO** a **INFOPLAZAS AIP**, se procederá a retirar los bienes y equipos de la Infoplaza pertenecientes a **INFOPLAZAS AIP**.

CLÁUSULA OCTAVA: EL ASOCIADO declara y reconoce que la propiedad de los equipos tecnológicos y demás bienes necesarios para el establecimiento y operación de la Infoplaza, entregados conforme a los compromisos asumidos por **LAS PARTES** y en atención a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, son propiedad de la **INFOPLAZAS AIP**.

FOLIO N°
70
UNACHI

PARÁGRAFO: Tratándose de la puesta en funcionamiento de Infoplazas en las Comarcas Indígenas, se le hace hincapié a **EL ASOCIADO**, que los equipos, son propiedad del Estado y administrados por **INFOPLAZAS AIP**, la utilización, disposición, destino, entrega y retiro de éstos, será de competencia privativa de **INFOPLAZAS AIP**, dentro del marco de celebración del presente convenio de colaboración.

CLÁUSULA NOVENA: INFOPLAZAS AIP llevará un control de los equipos entregados a **EL ASOCIADO** mediante un inventario inicial. Asimismo, podrá reemplazar equipos defectuosos por otros para mantener en la medida de lo posible, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, el mismo número de computadoras establecidas en el inventario inicial.

El reemplazo de cualquier equipo en la Infoplaza, a través de la hoja de traspaso del mismo, solo podrá ser realizado por personal de **INFOPLAZAS AIP** debidamente identificado y recibida conforme por parte del Dinamizador y luego de **EL ASOCIADO**. El traslado de los equipos es responsabilidad de la persona que firma por parte de **INFOPLAZAS AIP** en la hoja de traspaso su salida, hasta el destino final.

Los equipos entregados por **INFOPLAZAS AIP** a **EL ASOCIADO** son exclusivamente para uso dentro de la Infoplaza, por lo cual no podrán ser trasladados en ningún momento o situación a ningún otro lugar distinto de la Infoplaza, ni retenidos, ni desechados.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL ASOCIADO podrá incrementar por cuenta propia el número de computadoras existentes en la Infoplaza, siempre que **INFOPLAZAS AIP** lo autorice por escrito. Las computadoras adicionadas por **EL ASOCIADO** a la Infoplaza, deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por **INFOPLAZAS AIP**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EL ASOCIADO, a través de sus Dinamizadores tendrán que velar por el buen funcionamiento de la Herramienta de Control o Software que **INFOPLAZAS AIP** instale en todas las computadoras de la Infoplaza, por lo que tendrá que reportar a **INFOPLAZAS AIP** cualquier situación que pueda afectar su óptimo desempeño y el Dinamizador de la Infoplaza tendrá que registrar por escrito las visitas mientras se soluciona la situación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL ASOCIADO instruirá al Dinamizador de la Infoplaza para que solicite a todos los usuarios que visiten por primera vez la misma, la siguiente información para registrarlos:

✓ Nombre completo.



- ✓ Número de cédula de identidad personal.
- ✓ Número de pasaporte en caso de ser extranjero.
- ✓ Dirección residencial.

En caso de que el usuario de la Infoplaza sea un menor de edad, el Dinamizador de la misma, deberá requerir en el siguiente orden de prioridad los documentos que puedan acreditar su correcta identificación personal o en su defecto, podrá confeccionarle el carnet para uso exclusivo de la Infoplaza:

- ✓ Carnet escolar.
- ✓ Cédula infantil.
- ✓ Carnet de Seguro Social.
- ✓ Carnet de Biblioteca Pública.

El no registro de dichos datos, ya sea parcial o totalmente, se considerará una falta de cumplimiento al presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EL ASOCIADO permitirá la ejecución de inventarios y auditorías autorizadas por **INFOPLAZAS AIP** u ordenadas por la Contraloría General de la República de así requerirse, con la finalidad de mantener el registro y control de los bienes, al igual que verificar el desarrollo normal de las actividades en las Infoplazas.

Dichos inventarios y auditorías podrán requerir la presencia de los auditores en las Infoplazas y de la revisión de los registros que mantienen los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL ASOCIADO deberá mantener un archivo dentro de la Infoplaza, en donde repose copia del presente Convenio, el inventario inicial, los movimientos de entrada y salida de bienes, la contratación de los servicios, así como de cualquier otro documento que tenga relación con la Infoplaza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL ASOCIADO**, en el presente Convenio, serán valoradas por **INFOPLAZAS AIP**, con la finalidad de que se subsanen o corrijan dichas omisiones, faltas o contravenciones a través del diálogo directo. De allí que, en caso de que **LAS PARTES** no lleguen a una solución amistosa, **INFOPLAZAS AIP** se reserva el derecho de adoptar las medidas necesarias tendientes a dejar sin efecto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Son causales de terminación del presente Convenio las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
2. La decisión unilateral por parte de **INFOPLAZAS AIP** o de **EL ASOCIADO** de dar por terminado el presente Convenio.
3. La disolución de **EL ASOCIADO**, cuando se trate de personas jurídicas.
4. El incumplimiento por parte de **EL ASOCIADO** de cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente Convenio.
5. La cancelación del objeto del presente Convenio mencionado en la Cláusula Primera, sin previa autorización de **INFOPLAZAS AIP**.
6. La baja asistencia o número de visitas a una Infoplaza, dentro de un período de dos (2) cuatrimestres consecutivos en el mismo año, lo cual se determinará con base a un promedio mínimo de horas de utilización del 30% dependiendo de la cantidad de computadoras al servicio de los usuarios (según se detalla en Anexo I), determinados según el software de registro del sistema de administración de usuarios, instalada en la respectiva Infoplaza.

Se exceptúan de lo anterior, las Infoplazas con Servicio de Internet Satelital y aquellas Infoplazas que hayan tenido problemas con el



servicio de Internet, con fallos en los equipos siempre y cuando esto no sea responsabilidad del Dinamizador, interrupción del servicio eléctrico y en general, casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten la prestación óptima de los servicios que se buscan suministrar con una Infoplaza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: El presente Convenio de Colaboración, representa el acuerdo completo entre **LAS PARTES** y reemplaza y deja sin efecto todo acuerdo o convenio anterior, sea verbal o escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LAS PARTES declaran que, para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de colaboración, materia del presente Convenio de Colaboración, designarán como puntos de contacto a los siguientes representantes:

- Por **INFOPLAZAS AIP** es el Director de **INFOPLAZAS AIP** o quién lo reemplace.
- Por **EL ASOCIADO** se designa a la Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, o quién ella designe como su representante autorizado.

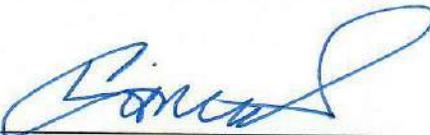
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Este Convenio de Colaboración empezará a regir desde la fecha en que la Contraloría General de la República lo refrende y estará vigente por un periodo de cinco (5) años.

Este Convenio de Colaboración podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con tres (3) meses de anticipación. La finalización de este Convenio de Colaboración no afectará el normal desarrollo y finalización de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados o iniciados antes de la fecha de culminación de este.

Toda modificación y/o prorroga a este Convenio de Colaboración requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N°61-LEG-F.J.PREV. del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo anterior y en testimonio de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, **LAS PARTES** lo firman en dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Panamá a los 1 días del mes de diciembre de 2023.

POR INFOPLAZAS AIP:


LUIS CISNEROS SAENZ
Director INFOPLAZAS AIP
Db

POR EL ASOCIADO:


ETELVINA ATENCIO DE BONAGAS
Rectora UNACHI


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

23 DIC 2024

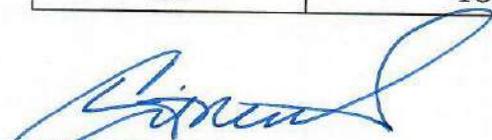


ANEXO I



Parámetros para calcular la cantidad mínima de visitas mensuales según cantidad de equipos

Cantidad de computadoras	Total de visitas en un día	Porcentaje si tiene una (1) visita por 60 minutos por computadora al mes	Porcentaje mínimo sugerido de visitas al mes (30%)
1	8	160	48
2	16	320	96
3	24	480	144
4	32	640	192
5	40	800	240
6	48	960	288
7	56	1,120	336
8	64	1,280	384
9	72	1,440	432
10	80	1,600	480
11	88	1,760	528
12	96	1,920	576
13	104	2,080	624
14	112	2,240	672
15	120	2,400	720
16	128	2,560	768
17	136	2,720	816
18	144	2,880	864
19	152	3,040	912
20	160	3,200	960


INFOPLAZAS AIP


Firma del Asociado (a)

